



VALPARAÍSO, 01 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 608

La Cámara de Diputados, en sesión 60° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando que:

El Registro Social de Hogares (RSH) es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales estatales (1).

Dentro de la información disponible en el RSH, se incluye la determinación, procedimiento y metodología de cálculo de la calificación socioeconómica, regulada por la Resolución Exenta N°47 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de 31 de enero de 2022.

Actualmente, para establecer la calificación socioeconómica se utilizan factores como la edad, discapacidad, dependencia, entre otros. Esta calificación es esencial para ubicar a cada hogar en un tramo determinado (existen hasta 7 tramos conforme al nivel de ingresos de los hogares).

En lo que respecta a la discapacidad y dependencia, el Trastorno del Espectro Autista (TEA), conocido popularmente como “autismo”, se caracteriza por “déficits persistentes en comunicación e interacción social, así como también, patrones repetitivos y restringidos de conductas, actividades e intereses”. Es justamente por esto que quienes lo padecen son personas sumamente dependientes de sus llamados “tutores sombra” que, normalmente, son sus padres o terapeutas ocupacionales que son muy relevantes en lo que a funciones de apoyo refiere. Respecto a este trastorno, cabe destacar que en Chile era posible estimar en 18.798 los niños y adolescentes diagnosticados con TEA al año 2018. Pero, aún más, al 2022 nuestro país es uno de los que tiene mayor prevalencia de TEA, toda vez que 1 de cada 51 niños es diagnosticado con este trastorno, superando a países como Estados Unidos (1 de cada 59), Inglaterra (1 en 57) México (1 en 115), España (1 en 100) y Colombia (1 en 68) (2).

En otro orden de ideas, tener un hijo con TEA supone un alto costo, que consume gran parte del presupuesto familiar (terapeuta ocupacional, fonoaudióloga, psiquiatra, pañales, entre otros gastos en los que

**SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y FAMILIA**



comúnmente debe incurrirse).

Dada la dependencia y altos costos para los padres que genera el hecho de tener un hijo con TEA, sumado a su significativa presencia a nivel nacional, sería de enorme importancia que se especificara de manera explícita entre los factores que se consideran para realizar el análisis de calificación socioeconómica.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que se incorpore entre los factores individuales que contempla el Registro Social de Hogares, la existencia de persona o personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), asignándole una valoración que permita a estas familias tener mayor posibilidad de acceder a beneficios estatales.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ¿Qué es el Registro Social de Hogares? (29.11.22).
- 2) Portal Red Salud (10.04.22).